COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No PS-337-2026
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA
No MC-040-2026

Señor (a)
JORGE ALBERTO BERMUDEZ
C.C: 94.276.689
DIRECCIÓN: Calle 12 No. 12-55 Barrio Belén, La Unión Valle
TELÉFONO: 3116081490
EMAIL: joalbert83@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MC-040-2026

Respetado(a) Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE LA UNION VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-040-2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN Y EMERGENCIA, PARA LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA"

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	CANT	U. MEDIDA	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	MANTENIMIENTO GENERAL- Engrase de partes movibles (Brazo oxilante delantero y brazo oxilante trasero, cambio de bujes y engrase) - Reemplazo de pastillas de freno delantero y bandas de freno trasero - Mantenimiento a rodamiento delantero y trasero - Cambio de aceite hidráulico a suspensión delantera - Ajuste de todas las partes y componentes de la motocicleta	Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY01E Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY02E Moto Yamaha XTZ150, modelo 2025, placa BTB17H	3	Unidad	$ 250.000	$ 750.000
2	MANTEIMIENTO DE MOTOR: Desarme de cilindro y culata, cambio de piezas con desgaste	Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY01E	1	Unidad	$ 300.000	$ 300.000
3	REPUESTOS PARA MOTOR - Desarme de cilindro y culata, cambio de piezas con desgaste, kit cilindro, kit biela, balineras de sigueñal, discos de clutch, kit cadenilla, kit piñones de distribución, empaquetadura cabeza de fuerza y centro motor	Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY01E	1	Unidad	$ 1.000.000	$ 1.000.000
4	AMORTIGUADOR TRASERO O MONOSHOCK -sistema de suspensión trasera	Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY01E	1	Unidad	$ 350.000	$ 350.000

5	BALINERAS - Rodamiento - Balineras para tambor delantero y trasero	Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY01E Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY02E	8	Unidad	$ 30.000	$ 240.000
6	BUJIA - Produce el encendido de la mezcla de combustible	Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY01E Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY02E	2	Unidad	$ 30.000	$ 60.000
7	PASTILLAS - Pastillas de frenado	Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY01E Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY02E	2	Unidad	$ 45.000	$ 90.000
8	BANDA TRASERA - Bandas traseras	Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY01E Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY02E	2	Unidad	$ 50.000	$ 100.000
9	LIQUIDO DE FRENOS - Liquido hidráulico que hace posible la trasmisión de la fuerza ejercida sobre el pedal de freno a los cilindros de freno en las ruedas de automóviles - motocicletas	Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY01E Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY02E	2	Unidad	$ 30.000	$ 60.000
10	KIT DE ARRASTRE - Cadena, piñón grande de rodamiento trasero y piñón salida.	Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY01E Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY02E	2	Unidad	$ 170.000	$ 340.000
11	CUNAS DE DIRECCION - Brazo oscilante tren delantero	Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY01E Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY02E	2	Unidad	$ 70.000	$ 140.000
12	KIT DE VELOCIMETRO: Piñones internos para el sistema de velocimetro, guaya del velocimetro	Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY02E	1	Unidad	$ 150.000	$ 150.000
13	RETEN BARRA - Cojinete de barra	Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY01E Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY02E	4	Unidad	$ 30.000	$ 120.000
14	ACEITE DE BARRAS - Aceite hidráulico para suspensión	Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY01E Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY02E	2	Unidad	$ 35.000	$ 70.000

15	SIRENA - Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración.	Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY01E Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY02E Moto Yamaha XTZ150, modelo 2025, placa BTB17H Moto Honda XR150L, modelo 2026, placa WPI80H Moto Honda XR150L, modelo 2026, placa WPI81H	5	Unidad	$ 350.000	$ 1.750.000
16	LUCES DE EMERGENCIA - Tipo LED. Dos focos direccionales con mínimo seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.	Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY01E Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY02E Moto Yamaha XTZ150, modelo 2025, placa BTB17H Moto Honda XR150L, modelo 2026, placa WPI80H Moto Honda XR150L, modelo 2026, placa WPI81H	5	Unidad	$ 250.000	$ 1.250.000
17	SERVICIO DE INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO (LUCES Y SIRENA) -Conexión e instalación de sistema eléctrico	Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY01E Moto Honda XR150L, modelo 2016, placa ELY02E Moto Yamaha XTZ150, modelo 2025, placa BTB17H Moto Honda XR150L, modelo 2026, placa WPI80H Moto Honda XR150L, modelo 2026, placa WPI81H	5	Unidad	$ 150.000	$ 750.000
TOTALES						$ 7.520.000

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es la suma SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 7.520.000 MCTE). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 976 del 11 de septiembre de 2026.

TERCERO: PLAZO: Veinte (20) días, contados a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato, o hasta concluir el mantenimiento solicitado.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado

no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: Un único pago conforme a las actividades realizadas y con el recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Movilidad; previa presentación de los siguientes documentos:

a) Informe del Contratista que contenga la exposición de las actividades realizadas, acompañado de registro fotográfico.
b) Informe de la Supervisión asignada por el Municipio, que acredite el porcentaje de avance de las actividades.
c) Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista.
d) Factura y/o cuenta de cobro

Dichas sumas se cancelarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa expedición del cumplido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, y el trámite correspondiente a dicha cuenta; no se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada aquí

SEXTO - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE en la ejecución del objeto del presente Contrato.

SEPTIMO - PROPIEDAD INTELECTUAL Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

OCTAVO - CONFIDENCIALIDAD En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

NOVENA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Municipio De La Unión Valle puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario **p**ara que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DECIMA - CADUCIDAD EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los

perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMO SEGUNDO -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMO TERCERO - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DECIMO CUARTO - CESIÓN El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMO QUINTO – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMO SEXTO - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de El Municipio de La Unión Valle del Cauca la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos

SEXTO: GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de El Municipio de La Unión Valle del Cauca la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riegos

1. **Garantía de cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según sea el caso y hasta Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición.

2. **Garantía de calidad de los servicios:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según sea el caso y hasta Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición.

DECIMO SEPTIMO PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución de acuerdo a las características del objeto contractual y sus alcances a través del SECRETARIO DE MOVILIDAD y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo con lo contenido en el contrato, lo anterior, conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMO NOVENO - ANEXOS DEL CONTRATO Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **23.1.** Los estudios previos. **23.2.** La Invitación Pública del proceso de selección N° MC-040-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **23.3.** La oferta presentada por el Contratista. **23.4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **23.5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

VIGÉSIMO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Revisión Técnica: Valeria Canal – Secretaria de Movilidad (E)
Revisión Jurídica: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico.